

### FORMATO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Oficina de Desarrollo Institucional – LABORATORIO
<b>Meta Presupuestaria</b>	188
<b>Actividad del POI</b>	ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
<b>Denominación de la Contratación:</b>	ADQUISICION DE KIT DE REACTIVOS DE LABORATORIO

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar insumos médicos para examen de apoyo al diagnóstico de las diferentes patologías que se presenta en la población asegurada que cuentan con el SIS de los Hospitales y Microrredes de la Red de Salud Huaylas Norte.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### OBJETIVO GENERAL:

Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente para el examen de apoyo diagnóstico de las diferentes patologías que se presente en todo asegurado con el SIS en los Hospitales y Microrredes de la Red de Salud Huaylas Norte, según lo establecido en el decreto de urgencia N°017 del 2019, donde toda persona que no cuenta con un seguro de salud tiene derecho al SIS en toda la población de la jurisdicción

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Realizar exámenes de apoyo diagnóstico para identificar las diferentes patologías de la población objetivo evaluada en las IPRESS – RSHN.

#### III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 3.1 Características técnicas

##### Descripción del Bien:

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRESENTACION
01	GRUPO SANGUINEO (ANTI A, B, D FACTOR RH) X10ML (KIT)	12	UNIDADES
02	TARJETA DE TIPIFICACION DE GRUPO SANGUINEO EN GEL X 2 DETERMINACIONES	50	UNIDADES
03	ALBUMINA BOVINA 22 % X 10 ML	2	UNIDADES
04	ANTIGLOBULINA HUMANA COOMBS POLIESPECIFICADA X 10ML	2	UNIDADES
05	PRUEBA CRUZADA MAYOR	100	KIT

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

##### 1.- GRUPO SANGUINEO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Ítem	Denominación	Unidad de Medida
------	--------------	------------------

1	Reactivos Grupo Sanguíneo ABO y Rh Kit	
---	--	--

##### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

926621103



Característica	Especificación
Tipo	Reactivo para diagnóstico <b>in vitro (IVD)</b>
Método	Hemaglutinación en lámina o microplaca, o gel card
Aplicación	Determinación de Grupo Sanguíneo ABO y Factor Rh (D)
Tipo de muestra	Sangre total anticoagulada (EDTA) o suero
Reacciones incluidas	Anti-A, Anti-B, Anti-D
Sensibilidad	≥ 99% en tipificación ABO y Rh
Estabilidad	Según fabricante, mínima 12 meses desde fabricación
Control de calidad	Compatible con controles positivos y negativos
Presentación	Lista para uso (ready-to-use) o liofilizada según fabricante

## COMPOSICIÓN REFERENCIAL DEL KIT

Componente	Función
Sueros anti-A, anti-B y anti-D	Detectar antígenos sanguíneos
Estabilizantes	Mantener actividad del reactivo
Conservantes	Evitar contaminación microbiana

## PRESENTACIÓN

- **Kit de reactivos para determinación de grupo sanguíneo ABO y Rh.**
- Contenido suficiente para **≥ 100 pruebas** o según requerimiento institucional.
- Compatible con técnicas de **hemaglutinación en lámina, microplaca o gel card.**

## CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

- Temperatura: **2 °C a 8 °C.**
- Proteger de la luz.
- Evitar congelamiento.

## VIDA ÚTIL

- Vida útil mínima: **12 a 24 meses.**
- Al momento de la entrega deberá contar con **mínimo 75 % de vida útil vigente.**

## ROTULADO

Cada envase deberá indicar:

- Nombre del producto

- Tipo de reactivo (Anti-A, Anti-B, Anti-D)
- Número de lote
- Fecha de fabricación
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de almacenamiento
- Nombre del fabricante

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

El proveedor deberá presentar:

- Ficha técnica del producto
- Inserto o instructivo de uso
- Certificado de análisis o certificado de calidad del lote
- Hoja de seguridad (SDS/MSDS)

**CONDICIONES DE ENTREGA**

- Envases originales del fabricante.
- Correctamente sellados y rotulados.
- Embalaje adecuado para transporte de reactivos de laboratorio.

**GARANTÍA**

El proveedor garantizará que el producto:

- Cumple con estándares para **diagnóstico in vitro (IVD)**.
- Mantiene estabilidad durante su vida útil.
- Permite una tipificación sanguínea precisa y segura.

**2.- TARJETA DE TIPIFICACION DE GRUPO SANGUINEO EN GEL: DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

Ítem	Denominación	Unidad de Medida
------	--------------	------------------

1	Tarjetas de tipificación de sangre en gel	Caja
---	---	------

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**

Característica	Especificación
Tipo	Tarjeta de gel para diagnóstico <b>in vitro (IVD)</b>
Método	Hemaglutinación en columna de gel
Aplicación	Determinación de Grupo Sanguíneo ABO y Factor Rh (D)
Determinaciones	2 por tarjeta
Tipo de muestra	Sangre total anticoagulada (EDTA)
Sensibilidad	≥ 99% en tipificación ABO y Rh

**Característica****Especificación**

Control de calidad Compatible con controles positivos y negativos

Presentación Ready-to-use (lista para uso)

Compatibilidad Sistemas automatizados y manuales de lectura de gel

**COMPOSICIÓN REFERENCIAL**

<b>Componente</b>	<b>Función</b>
Columnas de gel	Soporte para reacción de aglutinación
Sueros anti-A, anti-B y anti-D	Detectar antígenos sanguíneos
Estabilizantes	Mantener actividad del reactivo
Conservantes	Evitar contaminación microbiana

**PRESENTACIÓN**

- Tarjetas individuales listas para uso, 2 determinaciones por tarjeta.
- Contenido suficiente para  $\geq 50$  tarjetas por caja o según requerimiento institucional.
- Compatible con lectura manual o automatizada.

**CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO**

- Temperatura: **2 °C a 8 °C.**
- Proteger de la luz.
- Evitar congelamiento.

**VIDA ÚTIL**

- Vida útil mínima: **12 a 24 meses.**
- Al momento de la entrega deberá contar con mínimo 75 % de vida útil vigente.

**ROTULADO**

Cada envase deberá indicar:

- Nombre del producto
- Tipo de reactivo (ABO/Rh)
- Número de lote
- Fecha de fabricación
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de almacenamiento
- Nombre del fabricante

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

El proveedor deberá presentar:



- Ficha técnica del producto
- Inserto o instructivo de uso
- Certificado de análisis o certificado de calidad del lote
- Hoja de seguridad (SDS/MSDS)

CONDICIONES DE ENTREGA

- Envases originales del fabricante.
- Correctamente sellados y rotulados.
- Embalaje adecuado para transporte de reactivos de laboratorio.

GARANTÍA

El proveedor garantizará que el producto:

- Cumple con estándares para **diagnóstico in vitro (IVD)**.
- Mantiene estabilidad durante su vida útil.
- Permite una tipificación sanguínea precisa y segura.

3.- ALBUMINA BOVINA 22%: DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Ítem	Denominación	Unidad de Medida
------	--------------	------------------

1	Albúmina Bovina 22%	Frasco / Botella
---	---------------------	------------------

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Característica	Especificación
Tipo	Albúmina Bovina purificada al 22%
Concentración	22% (220 g/L)
Apariencia	Líquido transparente a ligeramente amarillento
Pureza	≥ 98% proteína bovina
Endotoxinas	< 5 EU/mL
pH	6.8 – 7.4
Osmolaridad	260 – 320 mOsm/kg
Esterilidad	Producto estéril para uso clínico/laboratorio
Libre de	Virus bovinos patógenos, partículas extrañas, preservantes tóxicos
Presentación	Lista para uso (ready-to-use)
Conservación	2 °C a 8 °C, proteger de la luz

**Característica****Especificación**

Compatibilidad Uso seguro en soluciones intravenosas o preparación de reactivos

**PRESENTACIÓN**

- Frascos estériles, etiquetados y listos para uso.
- Volumen según requerimiento institucional (10 mL).
- Embalaje adecuado para transporte seguro.

**CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO**

- Temperatura: 2 °C a 8 °C.
- Proteger de la luz directa.
- No congelar salvo indicación del fabricante.

**VIDA ÚTIL**

- Vida útil mínima: 18 a 36 meses.
- Al momento de la entrega deberá contar con mínimo 75 % de vida útil vigente.

**ROTULADO**

Cada envase deberá indicar:

- Nombre del producto
- Concentración (22%)
- Número de lote
- Fecha de fabricación
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de almacenamiento
- Nombre del fabricante y país de origen

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

El proveedor deberá presentar:

- Ficha técnica del producto
- Certificado de análisis o certificación de calidad del lote
- Certificado de esterilidad y ausencia de endotoxinas
- Hoja de seguridad (SDS/MSDS)
- Registro sanitario vigente (según normativa nacional)

**CONDICIONES DE ENTREGA**

- Envases originales del fabricante.
- Correctamente sellados y rotulados.
- Embalaje seguro para transporte de productos estériles.

**GARANTÍA**

El proveedor garantizará que el producto:



- Cumple con estándares de uso clínico y laboratorio.
- Mantiene estabilidad durante su vida útil.
- Es seguro para preparación de soluciones intravenosas y uso en reactivos de laboratorio.

#### 4.- ANTIGLOBULINA HUMANA COOMBS POLIESPECIFICADA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Ítem	Denominación	Unidad de Medida
1	Antiglobulina Humana Coombs Poliespecífica	Frasco

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Característica	Especificación
Tipo	Antiglobulina Humana poliespecífica IgG + C3d
Aplicación	Detección de anticuerpos irregulares en suero/plasma y pruebas de Coombs
Método	Lista para uso (ready-to-use), compatible con técnicas manuales y automatizadas
Especificidad	Poliespecífica (detecta IgG y complemento C3d)
Sensibilidad	≥ 99% en pruebas de compatibilidad y Coombs directa/indirecta
Estabilidad	Según fabricante, mínima 12 meses desde fabricación
Control de calidad	Compatible con controles positivos y negativos
Tipo de reactivo	Estéril, libre de contaminantes microbianos
Presentación	Lista para uso (ready-to-use)

#### COMPOSICIÓN REFERENCIAL

Componente	Función
Antiglobulina humana poliespecífica	Detecta IgG y complemento C3d en glóbulos rojos
Estabilizantes	Mantener actividad del reactivo
Conservantes	Evitar contaminación microbiana

#### PRESENTACIÓN

- Frascos individuales listos para uso, volumen según requerimiento institucional (10 mL).
- Compatible con técnicas manuales y automatizadas.
- Envase seguro para manipulación y transporte.

#### CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

- Temperatura: 2 °C a 8 °C.
- Proteger de la luz.

- Evitar congelamiento.

**VIDA ÚTIL**

- Vida útil mínima: 12 a 24 meses.
- Al momento de la entrega deberá contar con mínimo 75 % de vida útil vigente.

**ROTULADO**

Cada envase deberá indicar:

- Nombre del producto
- Tipo de reactivo (Poliespecífico: IgG + C3d)
- Número de lote
- Fecha de fabricación
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de almacenamiento
- Nombre del fabricante y país de origen

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

El proveedor deberá presentar:

- Ficha técnica del producto
- Inserto o instructivo de uso
- Certificado de análisis o certificado de calidad del lote
- Hoja de seguridad (SDS/MSDS)
- Registro sanitario vigente

**CONDICIONES DE ENTREGA**

- Envases originales del fabricante.
- Correctamente sellados y rotulados.
- Embalaje adecuado para transporte de reactivos estériles.

**GARANTÍA**

El proveedor garantizará que el producto:

- Cumple con estándares de diagnóstico in vitro (IVD).
- Mantiene estabilidad durante su vida útil.
- Permite la detección precisa de anticuerpos irregulares y pruebas de Coombs.

**5.- PRUEBA CRUZADA MAYOR: DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

Ítem	Denominación	Unidad de Medida
1	Reactivo Prueba Cruzada Mayor (LISS / Coombs) Kit 6 pruebas	

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**

Característica	Especificación
Tipo	Reactivo para diagnóstico <b>in vitro (IVD)</b>
Método	LISS / Coombs (Low Ionic Strength Saline) para prueba cruzada mayor
Aplicación	Compatibilidad sanguínea: donante vs receptor
Presentación	Kit para <b>6 pruebas individuales</b> , listo para uso (ready-to-use)
Tipo de muestra	Sangre total o suero/plasma anticoagulado (EDTA)
Especificidad	Detecta IgG y complemento C3d en glóbulos rojos
Sensibilidad	≥ 99% en detección de incompatibilidades
Control de calidad	Compatible con controles positivos y negativos
Compatibilidad	Técnicas manuales y automatizadas de lectura Coombs
Estabilidad	Según fabricante, mínima 12 meses desde fabricación

#### COMPOSICIÓN REFERENCIAL

Componente	Función
Solución LISS	Facilita la reacción de aglutinación en baja fuerza iónica
Antiglobulina humana poliespecífica (Coombs)	Detecta IgG y complemento C3d
Estabilizantes	Mantener actividad del reactivo
Conservantes	Evitar contaminación microbiana

#### PRESENTACIÓN

- Kit para **6 pruebas individuales**, listo para uso.
- **Envases adecuados para** manejo seguro y almacenamiento en laboratorio.
- Compatible con técnicas manuales y automatizadas.

#### CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

- Temperatura: **2 °C a 8 °C**.
- Proteger de la luz.
- Evitar congelamiento.

#### 9. VIDA ÚTIL

- Vida útil mínima: **12 a 24 meses**.



- Al momento de la entrega deberá contar con **mínimo 75 % de vida útil vigente**.

## ROTULADO

Cada envase deberá indicar:

- Nombre del producto
- Método analítico (LISS / Coombs)
- Número de lote
- Fecha de fabricación
- Fecha de vencimiento
- Condiciones de almacenamiento
- Nombre del fabricante

## DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

El proveedor deberá presentar:

- Ficha técnica del producto
- Inserto o instructivo de uso
- Certificado de análisis o certificado de calidad del lote
- Hoja de seguridad (SDS/MSDS)
- Registro sanitario vigente

## CONDICIONES DE ENTREGA

- Envases originales del fabricante.
- Correctamente sellados y rotulados.
- Embalaje seguro para transporte de reactivos estériles.

## GARANTÍA

El proveedor garantizará que el producto:

- Cumple con estándares de **diagnóstico in vitro (IVD)**.
- Mantiene estabilidad durante su vida útil.
- Permite **detección precisa de incompatibilidades en transfusiones sanguíneas**.

### 3.2 Condiciones de Operación

No aplica

### 3.3 Embalaje y rotulado

Debidamente embalado en cajas selladas y rotuladas

### 3.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

No Aplica

### 3.5 Normas Técnicas

No aplica

### 3.6 Acondicionamiento y Montaje

No Aplica

### 3.7 Sistema de contratación

Suma Alzada



**3.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos**

No aplica

**IV. GARANTIA COMERCIAL**

La vigencia mínima del reactivo deberá ser de 24 meses desde el internamiento en el Almacén de la Red de Salud Huaylas Norte.

**V. MUESTRAS (De corresponder)**

No Aplica

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No Aplica

**VII. REQUISITOS MINIMOS**

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes.
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.

**VIII. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN**

CONDICIONES	DETALLE
<b>Lugar</b>	Almacén SISMED de la Red de Salud Huaylas Norte
<b>Plazo</b>	(10 días calendarios, desde la notificación de la Orden de Compra)
<b>Modalidad de contratación</b>	<p>Orden de compra, según corresponda.</p> <p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de <b>SIETE DIAS HABILIS</b> luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad del bien y trámite de pago por la entrega del bien, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Documento de recepción y verificación del [ALMACEN DE SISMED DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE].</li> <li>o Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de [COORDINADORA DE SEGUROL, RESPONSABLE DE LABORATORIO Y JEFATURA DE SISMED DE LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE].</li> <li>o Comprobante de pago.</li> <li>o Carta de autorización CCI.</li> <li>o Copia de su orden de compra.</li> </ul>
<b>Forma y Condiciones de Pago</b>	
<b>Conformidad</b>	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la coordinación de la E.S. Alimentación y Nutrición Saludable.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos,</p>

de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

#### IX. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

**Propuesta económica** los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

- ANEXOS, que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, cuando sea autorizado por la DGA, mientras tanto será por invitación del correo institucional, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles (firmas escaneadas o "pegadas", no serán válidas)
- Proforma indicando la marca y el plazo ofertado
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la invitación del correo institucional o de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca>.

#### X. PENALIDADES

##### Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

##### Otras penalidades

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

#### XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el bien. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

#### XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

**a. Garantías**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

**b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud del literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

**Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XV. SANCIONES**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.



**XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley Nº 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley Nº 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.